Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: Nº 427 /

TEMUCO, 16 MAR 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.184 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 29 de Enero de 2018 que declara en estado de necesidad manifiesta a 10 personas Jefes de Hogar de sectores rurales de la Comuna de Temuco quienes serán beneficiados con kit de marquesa de 1 ½ plaza

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", articulo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Reasignar la ayuda social paliativa citada en el visto N°6, debido a que ayuda social fue rechaza por conductas agresivas de usuario Sr. Domingo Antipan Antipan por un alcoholismo no tratado.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 29 de Enero de 2018, en el sentido de reasignar ayuda social por el motivo citado en el considerando N°1, de la siguiente forma:

REASÍGNESE:

N°	Nombre	CI	Dirección	Ayuda	Motivo
7	DOMINGO ANTIPAN ANTIPAN			1 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA	DEBIDO A ANTECEDENTES DE SALUD COMPLEJO Y SIN TRATAMIENTO.

POR:

N°	Nombre	CI	Dirección	Ayuda
7	SANDRA PEIÑEPIL LAGOS			1 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA

IDDOC: 1462300

2.- Modifíquese además el informe social N°17 del año 2018, realizado por el Programa Asistencia Social Rural en razón del argumento contenido en el considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden de Sr Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S) / ANC(S) / MCC / MLC / jpj

DISTRIBUCION

- **Desarrollo Comunitario.**
- **Dpto. Asistencia Social.**
- **Asistencia Social Rural.**